

Notice of Decision (Aviso de decisión)

Nombre del trabajador

Número del caso

Número del trabajador

Por favor lea detenidamente todo el contenido de la notificación. Si tiene dudas, llame a su asistente. Aceptamos llamadas por cobrar.

Ver el reverso de este aviso para anotar la acción tomada en su caso.

Tiene derecho a apelar

¿Qué es una apelación?

Una **apelación** es solicitar una audiencia porque no está conforme con la decisión tomada por *Department of Human Services* (DHS). Tiene derecho a presentar una apelación si no está de acuerdo con una resolución. No tiene que pagar nada para presentar la apelación. [Código Administrativo de Iowa 441--Capítulo 7].

¿Cómo se apela?

Presentar una apelación es sencillo. Puede apelar personalmente, por teléfono o por escrito para Food Assistance o Medicaid. Debe apelar por escrito para todos los otros programas. Para apelar por escrito, haga **una** de las siguientes cosas:

- Complete el formulario de apelación por Internet en <https://dhssecure.dhs.state.ia.us/forms/>, o
- Escriba una carta explicando por qué cree que la decisión es incorrecta, o
- Complete el formulario de Apelación y Solicitud de Audiencia (“*Appeal and Request for Hearing*”). Puede conseguirlo en la oficina DHS de su condado.

Envíe o lleve el formulario de apelación a: *Department of Human Services, Appeals Section, 5th Floor, 1305 E Walnut Street, Des Moines, Iowa 50319-0114*. Si necesita ayuda para presentar la apelación, pregunte en la oficina de DHS.

¿Cuánto tiempo tengo para apelar?

Para presentar una apelación de Food Assistance o Medicaid, tiene 90 días corridos a partir de la fecha de la resolución. Para todos los otros programas, debe presentar la apelación:

- En un plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de la resolución, o
- Antes de la fecha en que la resolución entre en vigencia.

Si presenta la apelación después de transcurridos 30 días, pero antes de los 90 días corridos posteriores a la fecha de la resolución, deberá explicarnos por qué presentó la apelación tardíamente. Si existió un motivo que justifique el retraso, nosotros decidiremos si se le concederá una audiencia.

No podremos concederle una audiencia si presenta la apelación con posterioridad a los 90 días corridos contados a partir de la fecha de la resolución.

¿Puedo continuar recibiendo beneficios mientras mi apelación esté pendiente?

Puede conservar sus beneficios hasta que se expida el fallo final de la apelación o hasta que termine su período de certificación, siempre y cuando presente la apelación:

- En un plazo de 10 días corridos a partir de la fecha en que reciba la notificación. Se considera que recibirá la notificación 5 días después de ser expedida, o
- Antes de la fecha en que la resolución entre en vigencia.

Si se determina que el Departamento actuó correctamente, tendrá que devolver todos los beneficios que reciba mientras se resuelve la apelación.

¿Cómo me informarán si me concedieron la audiencia?

Recibirá una notificación de audiencia informándole la fecha y la hora programadas para la audiencia telefónica. En el caso de no concederle una audiencia, le enviaremos una carta informándole el motivo de dicha decisión. También le explicaremos qué puede hacer si no está de acuerdo con la decisión de no concederle una audiencia.

¿Puedo tener ayuda de otra persona durante la audiencia?

Usted o alguien más, como un amigo o un pariente, podrán explicar por qué no está de acuerdo con la resolución del Departamento. También podrá tener ayuda de un abogado, pero el Departamento no pagará los honorarios. La oficina DHS de su condado le puede dar información sobre servicios legales. El costo de los servicios legales se calculará de acuerdo a sus ingresos. También puede llamar a *Iowa Legal Aid* al teléfono 1-800-532-1275. Si vive en el Condado de Polk, llame al 243-1193.

Política sobre discriminación, acoso, acción afirmativa e igualdad de oportunidades laborales

La política de Iowa Department of Human Services (DHS) es brindarles tratamiento equitativo con respecto a empleo y prestación de servicios a los solicitantes, los empleados y los clientes, sin considerar su raza, color, país de origen, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, edad, discapacidad, ideología política o condición de veterano.

Si considera que ha sufrido discriminación o acoso por parte de DHS, le agradeceremos que envíe una carta explicando su queja a: Iowa Department of Human Services, Hoover Building, 5th Floor – Policy Bureau, 1305 E Walnut, Des Moines, IA 50319-0114, o por correo electrónico a contactdhs@dhs.state.ia.us

(*Food Assistance solamente*) USDA – Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Ave SW, Washington, DC 20250-9410, o llame al 1-866-632-9992 (voz). Aquellas personas que tengan deficiencias auditivas o problemas de habla pueden comunicarse con USDA a través del servicio *Federal Relay Service* al 800-877-8339, o al 800-845-6136 (español).

Notice of Decision (Aviso de decisión)

Nombre del trabajador

Número del caso

Número del trabajador

Por favor lea detenidamente todo el contenido de la notificación. Si tiene dudas, llame a su asistente. Aceptamos llamadas por cobrar.

Usted puede mirar el Manual del Empleado (EM) en la oficina del Condado. Tiene derecho a solicitar una apelación. Si desea una apelación, lea y siga los pasos que se indican al reverso de esta página. Si necesita ayuda para presentar su apelación, puede pedirla a su oficina de condado, o puede llamar a Iowa Legal Aid al 1-800-532-1275. Si vive en Polk County, llame al 243-1193.

470-0485(S) (Rev. 3/14) S0485C

County Copy

Notice of Decision (Aviso de decisión)

Nombre del trabajador

Número del caso

Número del trabajador

Por favor lea detenidamente todo el contenido de la notificación. Si tiene dudas, llame a su asistente. Aceptamos llamadas por cobrar.